

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006 Página : Página 1 de 22
	INFORME	

A	:	Gerencia General
ASUNTO	:	Informe sustentatorio del Proyecto de Resolución que establece las reducciones promedio ponderadas de las tarifas tope de las canastas de servicios de categoría I para el trimestre marzo - mayo 2006.
REFERENCIA	:	Solicitud de ajuste trimestral presentada por Telefónica del Perú S.A.A. mediante cartas GGR-651-A-056-2006, GGR-651-A-060-2006 y GGR-651-A-103-2006.
FECHA	:	de febrero de 2006

		Cargo	Nombre	Firma
ELABORADO POR	:	Analista III	Miguel Martinez	
REVISADO POR	:	Coordinador de Tarifas	Juan Narváez	
		Sub Gerente de Regulación	Sergio Cifuentes	
		Sub Gerente Técnico	Jorge Nakasato	
APROBADO POR	:	Gerente de Políticas Regulatorias	José Gallardo	

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006 Página : Página 2 de 22
	INFORME	

1. OBJETIVOS

Evaluar la solicitud de ajuste de tarifas presentada por Telefónica del Perú S.A.A. para el trimestre marzo - mayo 2006.

2. ANTECEDENTES

2.1 Mediante Decretos Supremos N° 020-98-MTC y 021-98-MTC, publicados el 05/08/98, se aprobaron los lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú y la modificación de los contratos de concesión entre el Estado y Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante TELEFÓNICA), respectivamente.

2.2 En la addenda a los contratos de concesión, se adelantó la fecha de vencimiento del período de concurrencia limitada al 01 de Agosto de 1998 y en la sección 9.04: Revisión del Régimen Tarifario, se estableció que “Durante el plazo de tres (3) años siguientes al término del período de concurrencia limitada, el régimen tarifario para servicios de categoría I que aplicará la empresa concesionaria, será el de “Tarifas Tope” que se describe en el Anexo I del primer addendum. Vencido dicho plazo de tres (3) años y en intervalos de tres (3) años, contados a partir de esa fecha, OSIPTTEL llevará a cabo una revisión del factor de productividad, de acuerdo a las reglas del acápite (b) y siguientes de esta Sección, es decir, en base al método de fórmulas de Tarifas Tope establecidas en el numeral 2 del Anexo 4”.

2.3 En el Anexo 1 se estableció el régimen de tarifas tope:

Cuadro N° 1
Tarifas Tope de Categoría I
Soles de julio de 1998 sin IGV

Servicio de categoría I	Agosto 1998	Agosto 1999	Agosto 2001	Septiembre 2001
Conexión de servicio de teléfono fijo local Renta Mensual (residencial)	43,22	46,45	46,45	Se aplicarán las tarifas tope de acuerdo al Instructivo de Tarifas
Conexión de servicio de teléfono fijo local Renta Mensual (comercial)	47,48	46,45	46,45	
Llamadas telefónicas locales (1)				
a. Diurno	0,078 (3)	0,078	0,078	
b. Nocturno	0,039	0,039	0,039	
c. Minutos libres (2)	60	60	60	
Llamadas telefónicas de LDN (por minuto)	0,512	0,512	0,512	
Llamadas telefónicas de LDI (por minuto)	2,323	2,323	2,323	

Nota

(1) Se aplica un cargo inicial por llamada equivalente a la tarifa por minuto en el horario que corresponda

(2) Corresponden indistintamente a minutos de comunicación y cargos por llamadas realizadas

(3) TDP pondrá en vigencia dicha tarifa conjuntamente con la departamentalización del área local. Las áreas locales de todo el país deberán estar departamentalizadas a más tardar el 1ro de septiembre de 1998

Elaboración Propia

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006 Página : Página 3 de 22
	INFORME	

2.4 En el Anexo 1, numeral 1.2, se determina el régimen de Tarifas Mayores para el establecimiento de una conexión del servicio de telefonía fija local.

Cuadro N° 2
Tarifas Mayores para el establecimiento de una Conexión del Servicio de
Telefonía Fija Local
(Soles de Julio de 1998 sin IGV)

Servicios de Categoría I	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001
Residencial	441	441	441
Comercial	441	441	441

Elaboración Propia

2.5 Adicionalmente se especificaron las siguientes notas:

- i. Los valores consignados en el cuadro no incluyen impuestos de ley.
- ii. La facturación del servicio telefónico local está basada en llamadas telefónicas de un minuto de duración, para cada área local (comprendida dentro de los límites de la demarcación territorial de cada departamento).
- iii. A solicitud de la empresa concesionaria se podrá efectuar ajustes trimestrales, semestrales o anuales en función de la variación del índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, de acuerdo con la fórmula establecida en el anexo 4 del Contrato, anualizando el índice desde el último ajuste. Si la inflación anualizada alcanza el valor de dos (2) dígitos, los ajustes se realizarán trimestralmente. La empresa concesionaria podrá presentar una solicitud para que el ajuste se haga efectivo el 01 de Enero de 1999.
- iv. Las solicitudes de ajuste previstas en las notas ii. y iii. precedentes, se tramitarán aplicando los procedimientos establecidos en la Sección 9.03 del contrato.
- v. En el territorio de la República, a los elementos tarifarios comprendidos en el presente Anexo, se aplicarán tarifas de valores iguales.
- vi. Se define "Tarifa Tope" como la tarifa promedio ponderada aplicable a los servicios de categoría I, que no puede ser superada por la tarifa promedio ponderada establecida por la empresa concesionaria.
- vii. Las solicitudes de líneas que respondan a ofertas de la empresa concesionaria que representen un beneficio económico para el usuario de al menos el veinte por ciento (20%) del valor de la tarifa de la cuota de conexión aplicable en cada momento serán excluidas en el cálculo del requisito de expansión "Tiempo Máximo de Espera para Conexión".

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006 Página : Página 4 de 22
	INFORME	

3. NUEVO RÉGIMEN TARIFARIO (FÓRMULAS DE TARIFAS TOPE)

Consistente con lo expuesto en la sección 2.2, una vez culminado el régimen de Tarifas Tope, correspondía aplicar a partir del 1° de setiembre de 2001 el nuevo régimen tarifario denominado “Fórmulas de Tarifas Tope”. De acuerdo con lo especificado en la sección 9.03 (b) de los contratos de concesión de los que es titular TELEFÓNICA, la empresa concesionaria tiene la obligación de presentar al OSIPTTEL solicitudes trimestrales para los ajustes de las tarifas correspondientes a los servicios de categoría I conforme al régimen de Fórmulas de Tarifas Tope aplicable. El régimen de Fórmulas de Tarifas Tope a ser aplicado para cada ajuste trimestral considera lo siguiente:

$$TT_{j_n} = \sum T_{ij_{n-1}} \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right)$$

Sujeto a:

$$RT_{j_n} = \sum \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right) \leq F_n$$

Donde:

TT_{j_n} = Tarifas Tope para canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

RT_{j_n} = Ratio Tope canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

$\alpha_{ij_{n-1}}$ = Factor de Ponderación del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior, dado por la participación de los ingresos del servicio “i” dentro de los ingresos de la canasta “j”.

T_{ij_n} = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre actual.

$T_{ij_{n-1}}$ = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior.

F_n = Factor de control para el trimestre “n”.

$$F_n = (1 + X) * \frac{IPC_{n-1}}{IPC_{n-2}}$$

IPC_n = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana a inicio del trimestre “n-1” y “n-2” que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006 Página : Página 5 de 22
	INFORME	

X = Factor de Productividad Trimestral.

Al respecto, es importante señalar que el valor del denominado “Factor de Productividad Trimestral”, fue fijado por OSIPTTEL en -2.619% (equivalente a -10.07% anual) para las Canastas C y D, y en -2.010% (equivalente a -7.80% anual) para las Canasta E, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 060-2004-CD/OSIPTTEL.

Adicionalmente, y para fines de la aplicación del referido sistema, se aprobó mediante Resolución Nº 059-CD-2004/OSIPTTEL y modificatorias Nº 004-2005-CD/OSIPTTEL y Nº 055-2005-CD/OSIPTTEL, el Instructivo de Tarifas, el mismo que sirve de base para la ejecución del proceso de solicitud y autorización de los respectivos ajustes de tarifas para los servicios de Categoría I.

4. SOLICITUD DE AJUSTE: TRIMESTRE DICIEMBRE - FEBRERO 2005

Mediante carta GGR-651-A-056-2005 del 30 de enero de 2006, la empresa concesionaria remitió la propuesta de tarifas para los servicios de categoría I, sin embargo mediante la comunicación GGR-651-A-060-2005¹ y luego mediante carta GGR-651-A-103-2006², se recibieron correcciones en la información original, así como una nueva propuesta tarifaria correspondiente al periodo marzo – mayo de 2006.

4.1 Factores de Control

De acuerdo a lo especificado en los contratos de concesión, la estimación del factor de control correspondiente al trimestre marzo – mayo de 2006 para las Canastas C, D y E, se ha realizado considerando el Índice de Precios al Consumidor de inicios del trimestre anterior (IPC del mes de diciembre de 2005) y el de inicios del trimestre anterior a este último (IPC del mes de setiembre de 2005).

La estimación del factor de control para las Canastas C y D, correspondiente al trimestre marzo 2006 – mayo de 2006 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3
Factor de Control del trimestre marzo - mayo 2006 – Canastas C y D

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0,0262
IPC n-1	diciembre	109,27
IPC n-2	setiembre	108,58
Factor de Control del Trimestre		0,9800

Elaboración propia

La estimación del factor de control para la Canasta E correspondiente al trimestre marzo – mayo de 2006 se muestra en el cuadro siguiente:

¹ Con fecha de 31 de enero de 2006.

² Con fecha de 16 de febrero de 2006.

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006 Página : Página 6 de 22
	INFORME	

Cuadro N° 4
Factor de Control del trimestre marzo - mayo 2006 – Canasta E

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0,0201
IPC n-1	diciembre	109,27
IPC n-2	setiembre	108,58
Factor de Control del Trimestre		0,9861

Elaboración propia

4.2 Evaluación de la Solicitud de Telefónica del Perú S.A.A.

Conforme al procedimiento establecido en el instructivo de tarifas y considerando los valores de los factores de control estimados en la sección anterior, se detalla a continuación la evaluación de la referida solicitud de ajuste para cada canasta de servicios.

Canasta C

El ratio propuesto para la referida canasta equivale a 0.9800, valor equivalente al factor de control aplicable a esta, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una reducción de 2.00% del cargo tope de instalación, el cual disminuye de 361.22 a 354.01 soles sin IGV.

Se presenta a continuación la solicitud presentada por la empresa concesionaria:

Cuadro N° 5
Canasta C: Ajuste mayo - marzo 2006

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO
	Soles sin IGV		
Cargo tope de instalación	361,22	354,01	0,98

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo 2006 – mayo de 2006, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

Canasta D

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el número de líneas equivalentes en servicio, minutos y cargos por establecimiento de llamadas locales facturados y niveles de ingreso correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, el ratio tope de la canasta D corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos (tarifa propuesta /tarifa establecida) para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta. Dicha estimación se detalla a continuación:

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006 Página : Página 7 de 22
	INFORME	

Cuadro Nº 6
Canasta D: Ajuste mayo - marzo 2006
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B / A)	Participación sobre el total de ingresos
RENTAS MENSUALES				
Líneas Clásicas	48,92	47,06	0,9620	0,2108
Línea Plus 0	43,59	40,57	0,9307	0,0189
Línea Plus 1	49,89	45,86	0,9192	0,0042
Línea Plus 2	56,28	51,83	0,9209	0,0016
Línea Plus 3	62,58	57,54	0,9195	0,0011
Línea Plus 4	68,81	63,26	0,9193	0,0007
Línea Plus 5	74,44	68,97	0,9265	0,0009
Línea Plus 6	80,31	74,60	0,9289	0,0008
Línea Plus 7	86,87	80,65	0,9284	0,0005
Línea Plus 12	121,24	114,35	0,9432	0,0002
Línea Plus 13	127,88	119,98	0,9382	0,0002
Línea Plus 19	169,22	160,23	0,9469	0,0002
Plan Tarifario al Minuto 1	33,81	33,81	1,0000	0,0418
Plan Tarifario al Minuto 2	55,00	55,00	1,0000	0,0042
Plan Tarifario al Minuto 3	63,47	63,47	1,0000	0,0019
Plan Tarifario al Minuto 4	71,95	71,95	1,0000	0,0011
Plan Tarifario al Minuto 5	73,11	68,82	0,9413	0,0118
Plan Tarifario al Minuto 6	46,53	46,53	1,0000	0,0120
Línea Premium	91,60	91,60	1,0000	0,0243
Plan al Segundo 1	33,81	33,81	1,0000	0,0127
Teléfono Popular	40,77	40,77	1,0000	0,0248
Línea 70	60,79	60,79	1,0000	0,0158
Línea 100	87,85	87,85	1,0000	0,0040
Fonofácil	25,21	25,21	1,0000	0,0019
Nuevo Fono fácil	31,38	31,38	1,0000	0,0021
Fonofácil Plus	31,38	31,38	1,0000	0,1215
Ahorro Inicial	56,00	56,00	1,0000	0,0043
Ahorro Personal	64,49	64,49	1,0000	0,0022
Ahorro Familiar	81,38	81,38	1,0000	0,0007
Ahorro Máxima	89,95	89,95	1,0000	0,0043
Superpopular A	56,00	56,00	1,0000	0,0048
Superpopular B	64,49	64,49	1,0000	0,0023
Superpopular C	81,38	81,38	1,0000	0,0013
Superpopular D	89,95	89,95	1,0000	0,0033
Plan Control 1	56,00	56,00	1,0000	0,0264
Plan Control 2	64,49	64,49	1,0000	0,0200
Plan Control 3	81,38	81,38	1,0000	0,0059
Plan Control 4	89,95	89,95	1,0000	0,0101
Línea Social	21,01	21,01	1,0000	0,0033
Línea Control Económica	45,50	45,50	1,0000	0,0720
Línea Control Super Económica	39,11	39,11	1,0000	0,1294
Plan Ahorro Especial	123,82	123,82	1,0000	0,0008
Plan Ahorro Internet	140,79	140,79	1,0000	0,0004
Plan Ahorro Internet Plus	166,17	166,17	1,0000	0,0009

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006 Página : Página 8 de 22
	INFORME	

Cuadro Nº 6 – Continuación
Canasta D: Ajuste marzo - mayo 2006
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B / A)	Participación sobre el total de ingresos
LLAMADAS LOCALES FIJO -FIJO (Adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual)				
PLANES TARIFARIOS				
Líneas Clásicas				
Horario Normal				
Conversación	0,060	0,055	0,9167	8,52%
Horario Reducido				
Conversación	0,034	0,034	1,0000	1,66%
Líneas Plus				
Horario Normal				
Conversación	0,057	0,050	0,8772	0,64%
Horario Reducido				
Conversación	0,033	0,033	1,0000	0,16%
Plan Tarifario al Minuto 1				
Horario Normal				
Conversación	0,111	0,104	0,9369	1,15%
Horario Reducido				
Conversación	0,051	0,051	1,0000	0,37%
Plan Tarifario al Minuto 2				
Horario Normal				
Conversación	0,103	0,097	0,9417	0,07%
Horario Reducido				
Conversación	0,047	0,047	1,0000	0,02%
Plan Tarifario al Minuto 3				
Horario Normal				
Conversación	0,093	0,087	0,9355	0,03%
Horario Reducido				
Conversación	0,043	0,043	1,0000	0,01%
Plan Tarifario al Minuto 4				
Horario Normal				
Conversación	0,086	0,081	0,9419	0,02%
Horario Reducido				
Conversación	0,040	0,040	1,0000	0,00%
Plan Tarifario al Minuto 5				
Horario Normal				
Conversación	0,057	0,054	0,9474	0,29%
Horario Reducido				
Conversación	0,033	0,033	1,0000	0,06%
Plan Tarifario al Minuto 6				
Horario Normal				
Conversación	0,057	0,055	0,9649	0,32%
Horario Reducido				
Conversación	0,033	0,033	1,0000	0,10%
Líneas Premium				
Horario Normal				
Conversación	0,057	0,054	0,9474	0,43%
Horario Reducido				
Conversación	0,033	0,033	1,0000	0,03%

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006
	INFORME	Página : Página 9 de 22

Cuadro Nº 6 – Continuación
Canasta D: Ajuste marzo - mayo 2006
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B / A)	Participación sobre el total de ingresos
LLAMADAS LOCALES FIJO -FIJO (Adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual)				
PLANES TARIFARIOS				
Plan al Segundo 1				
Horario Normal				
Cargo	0,002	0,002	1,0000	0,12%
Conversación	0,002	0,002	1,0000	0,48%
Horario Reducido				
Cargo	0,001	0,001	1,0000	0,03%
Conversación	0,001	0,001	1,0000	0,16%
Tráfico Prepago (Tarjeta 147)				
Horario Normal	0,112	0,112	1,0000	3,23%
Horario Reducido	0,058	0,058	1,0000	0,45%
Tráfico Prepago (Holaperú)				
Horario Normal	0,112	0,112	1,0000	0,36%
Horario Reducido	0,058	0,058	1,0000	0,06%
TOTAL CANASTA D			0,1785	18,76%

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo 2006 – mayo de 2006 , presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

La propuesta de ajuste para la Canasta D consiste en: a) reducción de las rentas mensuales de los planes Línea Clásica, Línea Plus 0,1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 19, y Plan Tarifario al Minuto 5; b) reducción de las tarifas por llamadas en exceso de la línea clásica, la línea plus, plan tarifario al minuto 1,2,3,4,5, 6 y la línea premium, todas en horario normal, según el siguiente detalle:

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006 Página : Página 10 de 22
	INFORME	

Cuadro Nº 7
Canasta D: Ajuste marzo - mayo 2006
-Reducción en rentas mensuales-

Plan	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Variación
Línea Clásica	48.92	47.06	-3.80%
Línea Plus 0	43.59	40.57	-6.93%
Línea Plus 1	49.89	45.86	-8.08%
Línea Plus 2	56.28	51.83	-7.91%
Línea Plus 3	62.58	57.54	-8.05%
Línea Plus 4	68.81	63.26	-8.07%
Línea Plus 5	74.44	68.97	-7.35%
Línea Plus 6	80.31	74.60	-7.11%
Línea Plus 7	86.87	80.65	-7.16%
Línea Plus 12	121.24	114.35	-5.68%
Línea Plus 13	127.88	119.98	-6.18%
Línea Plus 19	169.22	160.23	-5.31%
Plan Tarifario al minuto 5	73.11	68.82	-5.87%

Nota: La renta mensual considerada no incluye el IGV, ni el valor de los servicios adicionales.

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006 Página : Página 11 de 22
	INFORME	

Cuadro Nº 8
Canasta D: Ajuste marzo - mayo 2006
-Reducción en las tarifas del servicio local medido-

Planes y tarjetas pre pago	Horario	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Variación
Líneas Clásicas	HN	0.060	0.055	-8.33%
	HR	0.034	0.034	0.00%
Líneas Plus	HN	0.057	0.050	-12.28%
	HR	0.033	0.033	0.00%
Plan Tarifario al Minuto 1	HN	0.111	0.104	-6.31%
	HR	0.051	0.051	0.00%
Plan Tarifario al Minuto 2	HN	0.103	0.097	-5.83%
	HR	0.047	0.047	0.00%
Plan Tarifario al Minuto 3	HN	0.093	0.087	-6.45%
	HR	0.043	0.043	0.00%
Plan Tarifario al Minuto 4	HN	0.086	0.081	-5.81%
	HR	0.040	0.040	0.00%
Plan Tarifario al Minuto 5	HN	0.057	0.054	-5.26%
	HR	0.033	0.033	0.00%
Plan Tarifario al Minuto 6	HN	0.057	0.055	-3.51%
	HR	0.033	0.033	0.00%
Líneas Premium	HN	0.057	0.054	-5.26%
	HR	0.033	0.033	0.00%

Nota: HN = Horario Normal, HR = Horario reducido

Producto de lo anterior el ratio propuesto para la Canasta D equivale a 0.9800, valor igual al factor de control aplicable, con lo cual se verifica el cumplimiento de la reducción exigida. Se debe señalar que la propuesta tarifaria de Telefónica implica una reducción de 2.00% en promedio de las tarifas de los elementos tarifarios- rentas mensuales y llamadas locales- de dicha canasta.

Canasta E

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el tráfico de llamadas de larga distancia nacional e internacional y niveles de ingreso correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, el ratio tope de la canasta E corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos (tarifa propuesta /tarifa establecida) para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta. Dicha estimación se detalla a continuación:

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006 Página : Página 12 de 22
	INFORME	

Cuadro Nº 9
Canasta E: Ajuste marzo - mayo 2006
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B / A)	Participación sobre el total de ingresos
<u>LARGA DISTANCIA NACIONAL</u>					
DISCADO DIRECTO					
	HN	0,622	0,622	1,000	30,93%
	HR	0,373	0,373	1,000	4,85%
TARJETA 147	Horario Unico	0,672	0,672	1,000	8,71%
TARJETA HOLAPERU					
	HN	0,500	0,500	1,000	8,50%
	HR	0,500	0,500	1,000	3,09%
<u>LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL</u>					
DISCADO DIRECTO					
EUA	HN	2,043	2,043	1,000	10,58%
	HR	1,022	1,022	1,000	0,60%
ARGENTINA	HN	2,043	2,043	1,000	1,82%
	HR	1,022	1,022	1,000	0,08%
CHILE	HN	2,043	2,043	1,000	1,44%
	HR	1,022	1,022	1,000	0,05%
BRASIL	HN	2,043	2,043	1,000	0,78%
	HR	1,022	1,022	1,000	0,04%
CUBA	HN	3,750	3,750	1,000	0,17%
	HR	1,875	1,875	1,000	0,01%
CANADA	HN	2,043	2,043	1,000	0,66%
	HR	1,022	1,022	1,000	0,04%
MEXICO	HN	2,043	2,043	1,000	0,67%
	HR	1,022	1,022	1,000	0,04%
VENEZUELA	HN	2,043	2,043	1,000	1,07%
	HR	1,022	1,022	1,000	0,05%
AMERICA	HN	2,043	2,043	1,000	3,82%
	HR	1,022	1,022	1,000	0,15%
ESPAÑA	HN	2,043	2,043	1,000	2,14%
	HR	1,022	1,022	1,000	0,17%
ITALIA	HN	2,043	2,043	1,000	0,71%
	HR	1,022	1,022	1,000	0,06%
ALEMANIA	HN	2,043	2,043	1,000	0,75%
	HR	1,022	1,022	1,000	0,06%
EUROPA	HN	2,800	2,800	1,000	1,64%
	HR	1,400	1,400	1,000	0,15%
CHINA	HN	3,750	3,750	1,000	0,24%
	HR	1,875	1,875	1,000	0,04%
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	3,750	3,750	1,000	0,03%
	HR	1,875	1,875	1,000	0,00%
RESTO DEL MUNDO	HN	3,750	3,750	1,000	0,71%
	HR	1,875	1,875	1,000	0,10%
JAPON	HN	3,157	3,157	1,000	1,27%
	HR	1,578	1,578	1,000	0,23%
INMARSAT	Inmarsat A y B	13,940	13,940	1,000	0,01%
	Inmarsat M	11,700	11,700	1,000	0,00%
	Inmarsat mini M	8,020	8,020	1,000	0,01%

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006 Página : Página 13 de 22
	INFORME	

Cuadro Nº 9 – Continuación
Canasta E: Ajuste marzo - mayo 2006
 -Tarifas en soles sin IGV-

		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B / A)	Participación sobre el total de ingresos
TARJETA 147					
USA	HN	0,300	0,300	1,000	0,86%
	HR	0,300	0,300	1,000	0,39%
CANADA	HN	0,300	0,300	1,000	0,04%
	HR	0,300	0,300	1,000	0,02%
ARGENTINA	HN	1,260	1,260	1,000	0,60%
	HR	1,260	1,260	1,000	0,26%
BRASIL	HN	0,840	0,840	1,000	0,04%
	HR	0,840	0,840	1,000	0,02%
BOLIVIA	HN	0,840	0,840	1,000	0,06%
	HR	0,840	0,840	1,000	0,02%
COLOMBIA	HN	1,849	1,849	1,000	0,11%
	HR	1,849	1,849	1,000	0,04%
CHILE	HN	1,849	1,849	1,000	0,45%
	HR	1,849	1,849	1,000	0,17%
ECUADOR	HN	1,849	1,849	1,000	0,12%
	HR	1,849	1,849	1,000	0,04%
CUBA	HN	2,521	2,521	1,000	0,01%
	HR	2,521	2,521	1,000	0,01%
VENEZUELA	HN	1,849	1,849	1,000	0,11%
	HR	1,849	1,849	1,000	0,04%
AMERICA	HN	1,680	1,680	1,000	0,44%
	HR	1,680	1,680	1,000	0,18%
ALEMANIA	HN	2,017	2,017	1,000	0,10%
	HR	2,017	2,017	1,000	0,05%
ESPAÑA	HN	1,260	1,260	1,000	0,72%
	HR	1,260	1,260	1,000	0,34%
ITALIA	HN	1,849	1,849	1,000	0,23%
	HR	1,849	1,849	1,000	0,11%
EUROPA	HN	2,017	2,017	1,000	0,19%
	HR	2,017	2,017	1,000	0,09%
JAPON	HN	0,840	0,840	1,000	0,03%
	HR	0,840	0,840	1,000	0,01%
CHINA	HN	0,840	0,840	1,000	0,01%
	HR	0,840	0,840	1,000	0,01%
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4,202	4,202	1,000	0,00%
	HR	3,361	3,361	1,000	0,00%
RESTO DEL MUNDO	HN	4,202	4,202	1,000	0,07%
	HR	3,361	3,361	1,000	0,03%
INMARSAT	INMARSAT A y B	18,487	18,487	1,000	0,00%
	INMARSAT M	15,966	15,966	1,000	0,00%
	INMARSAT Mini M	13,445	13,445	1,000	0,00%

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006
	INFORME	Página : Página 14 de 22

Cuadro Nº 9 – Continuación
Canasta E: Ajuste marzo - mayo 2006
 -Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B / A)	Participación sobre el total de ingresos
TARJETA HOLAPERU					
USA	HN	0,300	0,300	1,000	0,94%
	HR	0,300	0,300	1,000	0,43%
CANADA	HN	0,300	0,300	1,000	0,05%
	HR	0,300	0,300	1,000	0,02%
ARGENTINA	HN	1,260	1,260	1,000	0,87%
	HR	1,260	1,260	1,000	0,36%
BRASIL	HN	0,500	0,500	1,000	0,05%
	HR	0,500	0,500	1,000	0,02%
BOLIVIA	HN	0,600	0,600	1,000	0,12%
	HR	0,600	0,600	1,000	0,04%
COLOMBIA	HN	0,840	0,840	1,000	0,08%
	HR	0,840	0,840	1,000	0,03%
CHILE	HN	1,260	1,260	1,000	0,69%
	HR	1,260	1,260	1,000	0,22%
ECUADOR	HN	0,840	0,840	1,000	0,11%
	HR	0,840	0,840	1,000	0,03%
CUBA	HN	2,521	2,521	1,000	0,01%
	HR	2,521	2,521	1,000	0,01%
VENEZUELA	HN	0,840	0,840	1,000	0,07%
	HR	0,840	0,840	1,000	0,03%
AMERICA	HN	0,840	0,840	1,000	0,43%
	HR	0,840	0,840	1,000	0,18%
ALEMANIA	HN	0,840	0,840	1,000	0,06%
	HR	0,840	0,840	1,000	0,03%
ESPAÑA	HN	1,260	0,840	0,667	1,16%
	HR	1,260	0,840	0,667	0,54%
ITALIA	HN	1,513	1,513	1,000	0,28%
	HR	1,513	1,513	1,000	0,13%
EUROPA	HN	1,513	1,513	1,000	0,23%
	HR	1,513	1,513	1,000	0,10%
JAPON	HN	0,840	0,840	1,000	0,04%
	HR	0,840	0,840	1,000	0,02%
CHINA	HN	0,840	0,840	1,000	0,02%
	HR	0,840	0,840	1,000	0,01%
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4,000	4,000	1,000	0,00%
	HR	3,202	3,202	1,000	0,00%
RESTO DEL MUNDO	HN	4,000	4,000	1,000	0,07%
	HR	3,202	3,202	1,000	0,03%
TOTAL CANASTA E				0,9944	100,00%

Nota: HN: Horario Normal, HR: Horario Reducido

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2005-febrero 2006 , presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006 Página : Página 15 de 22
	INFORME	

Como se observa en el cuadro anterior, no hubo cambios en la tarifa propuesta con respecto a la tarifa vigente en ninguno de los elementos tarifarios de larga distancia nacional (LDN). En los los elementos tarifarios de larga distancia internacional (LDI) se presenta una reducción en la tarifa de llamada a través de la tarjeta Hola Perú en horario normal y reducido se reducen en 50% para el destino España, de 1.26 a 0.84 soles sin IGTV.

Producto de lo anterior el ratio tope propuesto por TELEFÓNICA para la Canasta E es 0.9944, valor que es mayor al factor de control aplicable a esta canasta (0.9861), por lo que para cumplir con la reducción exigida, dicha empresa hace uso de parte de su crédito acumulado², el cual se reduce en 0.83%, quedándose con un crédito acumulado total de 0.56%.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El valor del Factor de Control para el trimestre marzo – mayo 2006 asciende a 0.9800 para las Canastas C y D, y a 0.9861 para la Canasta E, lo que indica que la reducción de la tarifa tope de dichas canastas debe ser de al menos 2.00% y 1.39% respectivamente.
- La propuesta tarifaria para los servicios de categoría I de TELEFÓNICA, cumple con las reducciones promedio exigidas que establece la fórmula del contrato para los ratios tope establecidos para cada canasta. Se presentan a continuación: i) las reducciones exigidas y ii) la reducción aplicada por canasta para el trimestre marzo – mayo 2006.

Cuadro N° 10
Reducciones exigidas y aplicadas por canasta: marzo - mayo 2006

Canasta	Reducción exigida	Reducción aplicada	Uso de Crédito
C - Cargo de instalación	2,00%	2,00%	0,00%
D - Renta mensuales y llamadas locales	2,00%	2,00%	0,00%
E - Llamadas de larga distancia internacional	1,39%	0,56%	0,83%

Elaboración propia

- Como se puede apreciar el cumplimiento de la reducción exigida en la tarifa tope promedio de la Canasta E es realizado mediante reducción tarifaria y mediante el uso de crédito acumulado por ajustes adelantados (0.83%). En general, a diciembre 2005 no había crédito acumulado en ninguna canasta a excepción de la canasta E, cuyo crédito ascendía a 1.39%, y que ahora se ha visto reducido hasta 0.56%, debido al uso que se le ha dado en este ajuste. Para este trimestre los niveles de créditos generados y acumulados son los siguientes:

² Telefónica del Perú S.A.A., a la fecha de la presentación de la solicitud del ajuste tarifario para el trimestre marzo 2006 – mayo 2006, disponía de un crédito acumulado en la canasta E de 1.39%.

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006 Página : Página 16 de 22
	INFORME	

Cuadro N° 11
Créditos generados por canastas: marzo - mayo 2006

Canasta	Crédito		
	Acumulado a diciembre 2005	Generado ajuste marzo 2006-mayo 2006	Acumulado a marzo 2005
C - Cargo de instalación	0,00%	0,00%	0,00%
D - Renta mensuales y llamadas locales	0,00%	0,00%	0,00%
E - Llamadas de larga distancia internacional	1,39%	-0,83%	0,56%

Elaboración propia

- Se recomienda disponer que TELEFÓNICA publique las tarifas tope (condiciones tarifarias) propuestas, a entrar en vigencia a partir del primero de marzo de 2006, contenidas en la solicitud de ajuste y cuyo detalle se presenta en los cuadros del ANEXO al final del presente documento.

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006 Página : Página 17 de 22
	INFORME	

ANEXOS

Cuadro N° 12

Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre marzo - mayo 2006

Planes tarifarios de consumo abierto

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, a través de discado directo y/o de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Precios en soles con IGV						
Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)	Precio de llamadas adicionales			
			Horario normal		Horario reducido	
			Por minuto	Por iniciación de llamada	Por minuto	Por iniciación de llamada
Plan al Minuto 1	40,23	60	0,124	-	0,061	-
Plan al Minuto 6	55,37	HN: 30 / HR: 60	0,065	-	0,039	-
Línea Clásica	56,00	60	0,065	-	0,040	-
Plan al Minuto 5	81,90	580	0,064	-	0,039	-
Línea Premium	109,00	(/2) Ver nota	0,064	-	(/2) Ver nota	-
Línea Plus 0	62,20	220	0,060	-	0,039	-
Línea Plus 1	68,50	350				
Línea Plus 2	75,60	480				
Línea Plus 3	82,40	610				
Línea Plus 4	89,20	740				
Línea Plus 5	96,00	870				
Línea Plus 6	102,70	1000				
Línea Plus 7	109,90	1140				
Línea Plus 12	150,00	1.840				
Línea Plus 13	156,70	1.980				
Línea Plus 19	204,60	2.620				
			Por segundo	Por iniciación de llamada	Por segundo	Por iniciación de llamada
Plan al Segundo 1	40,23	3600 segundos (/3)	0,0023	0,070	0,0012	0,035

Planes no comercializados

Precios en soles con IGV						
Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)	Precio de llamadas adicionales			
			Horario normal		Horario reducido	
			Por minuto	Por iniciación de llamada	Por minuto	Por iniciación de llamada
Plan al Minuto 2	65,45	270	0,115	-	0,056	-
Plan al Minuto 3	75,53	365	0,104	-	0,051	-
Plan al Minuto 4	85,62	470	0,096	-	0,048	-

Notas:

(/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica una tarifa por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

(/2) 60 minutos en horario normal o para llamadas fuera de la red de Telefónica en horario reducido.

Adicionalmente trae llamadas ilimitadas dentro de la red de Telefónica en horario reducido.

Las llamadas adicionales fuera de la red de Telefónica cuestan 0.039 por minuto en horario reducido.

(/3) Segundos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica una tarifa por iniciación de llamada equivalente al valor de 30 segundos.

Horario Normal: Lunes a viernes de 8:01 a.m. a 7:59 p.m.; Sábados de 8:01 a.m. a 3:59 p.m.

Horario Reducido: Lunes a viernes de 8:00 p.m. a 8:00 a.m.; Sábados de 4:00 p.m. a 8:00 a.m.; Domingos y feriados todo el día.

Los planes denominados Línea Plus 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13 y 19, incluyen los servicios de llamada en espera, transferencia de llamadas, conferencia tripartita, identificación de llamadas y memovox.

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006 Página : Página 18 de 22
	INFORME	

Cuadro N° 13
Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes
para el trimestre marzo - mayo 2006

Planes tarifarios de consumo controlado

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, únicamente a través de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)
Línea Control Super Económica	49,40	120
Línea Control Económica	57,00	230
Plan Control 1	69,50	275
Plan Control 2	79,60	380
Plan Control 3	99,70	590
Plan Control 4	109,90	710
Plan Ahorro Especial	150,20	980
Plan Ahorro Internet	170,40	1180
Plan Ahorro Internet Plus	200,60	1490

Planes no comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)
Fonofácil	30,00	0
Nuevo Fono fácil	40,20	0
Ahorro Inicial	69,50	270
Superpopular A	69,50	270
Teléfono Popular	63,00	HN: 60 / HR: 300
Superpopular B	79,60	410
Ahorro Personal	79,60	410
Línea 70	75,20	HN: 150 / HR: 300
Superpopular C	99,70	750
Ahorro Familiar	99,70	750
Línea 100	107,40	HN: 300 / HR: 600
Superpopular D	109,90	1000
Ahorro Máxima	109,90	1000

Tarjetas de pago

Tarjeta	Precio por Minuto (/3)	
	Horario normal	Horario reducido
Tarjeta 147	0,133	0,069
Hola Perú	0,133	0,069

Notas:

(/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica un precio por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

(/2) Segundos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

(/3) Para el caso de la Línea Social al segundo se cobra un tarifa por segundo de 0.0023 y 0.0012 soles con IGV en horario normal y reducido respectivamente.

Horario Normal: Lunes a sábado de 7:00 a.m. A 10:59 p.m.

Horario Reducido: Lunes a sábado de 11:00 p.m. A 6:59 a.m.; domingos todo el día.

Todos los planes, excepto los planes Fonofácil y Línea Social al Segundo, incluyen el servicio de memovox.

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006 Página : Página 19 de 22
	INFORME	

Cuadro N° 14
Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes
para el trimestre marzo - mayo 2006

Planes tarifarios de consumo Pre - pago

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, únicamente a través de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)
Fonofácil Plus	40,20	75
Línea Social	25,00	1800 (/2)

Tarjetas de pago

Tarjeta	Precio por Minuto (/3)	
	Horario normal	Horario reducido
Tarjeta 147	0,133	0,069
Hola Perú	0,133	0,069

Notas:

(/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica un precio por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

(/2) Segundos validos para realizar llamadas fijo local.

(/3) Para el caso de la Línea Social al segundo se cobra un tarifa por segundo de 0.0023 y 0.0012 soles con IGV en horario normal y reducido respectivamente.

Horario Normal: Lunes a sábado de 7:00 a.m. A 10:59 p.m.

Horario Reducido: Luneas a sábado de 11:00 p.m. A 6:59 a.m.; domingos todo el día.

Estos planes no incluyen el servicio de memovox.

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006 Página : Página 20 de 22
	INFORME	

Cuadro N° 15
Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre marzo - mayo 2006

Llamada		Tarifa por minuto
		Soles con IGV
LARGA DISTANCIA NACIONAL		
DISCADO DIRECTO		
	HN	0,740
	HR	0,444
TARJETA 147	Horario Unico	0,800
TARJETA HOLAPERU		
	HN	0,595
	HR	0,595
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL		
DISCADO DIRECTO		
EUA	HN	2,431
	HR	1,216
ARGENTINA	HN	2,431
	HR	1,216
CHILE	HN	2,431
	HR	1,216
BRASIL	HN	2,431
	HR	1,216
CUBA	HN	4,463
	HR	2,231
CANADA	HN	2,431
	HR	1,216
MEXICO	HN	2,431
	HR	1,216
VENEZUELA	HN	2,431
	HR	1,216
AMERICA	HN	2,431
	HR	1,216
ESPAÑA	HN	2,431
	HR	1,216
ITALIA	HN	2,431
	HR	1,216
ALEMANIA	HN	2,431
	HR	1,216
EUROPA	HN	3,332
	HR	1,666
CHINA	HN	4,463
	HR	2,231
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4,463
	HR	2,231
RESTO DEL MUNDO	HN	4,463
	HR	2,231
JAPON	HN	3,757
	HR	1,878
INMARSAT	Inmarsat A y B	16,589
	Inmarsat M	13,923
	Inmarsat mini M	9,544

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006 Página : Página 21 de 22
	INFORME	

Cuadro N° 15 - Continuación
Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre marzo - mayo 2006

Llamada		Tarifa por minuto
		Soles con IGV
TARJETA 147		
USA	HN	0,357
	HR	0,357
CANADA	HN	0,357
	HR	0,357
ARGENTINA	HN	1,499
	HR	1,499
BRASIL	HN	1,000
	HR	1,000
BOLIVIA	HN	1,000
	HR	1,000
COLOMBIA	HN	2,200
	HR	2,200
CHILE	HN	2,200
	HR	2,200
ECUADOR	HN	2,200
	HR	2,200
CUBA	HN	3,000
	HR	3,000
VENEZUELA	HN	2,200
	HR	2,200
AMERICA	HN	1,999
	HR	1,999
ALEMANIA	HN	2,400
	HR	2,400
ESPAÑA	HN	1,499
	HR	1,499
ITALIA	HN	2,200
	HR	2,200
EUROPA	HN	2,400
	HR	2,400
JAPON	HN	1,000
	HR	1,000
CHINA	HN	1,000
	HR	1,000
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	5,000
	HR	4,000
RESTO DEL MUNDO	HN	5,000
	HR	4,000
INMARSAT	INMARSAT A y B	22,000
	INMARSAT M	19,000
	INMARSAT Mini M	16,000

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 008-GPR/2006 Página : Página 22 de 22
	INFORME	

Cuadro N° 15 - Continuación
Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre marzo - mayo 2006

Llamada		Tarifa por minuto
		Soles con IGV
TARJETA HOLAPERU		
USA	HN	0,357
	HR	0,357
CANADA	HN	0,357
	HR	0,357
ARGENTINA	HN	1,499
	HR	1,499
BRASIL	HN	0,595
	HR	0,595
BOLIVIA	HN	0,714
	HR	0,714
COLOMBIA	HN	1,000
	HR	1,000
CHILE	HN	1,499
	HR	1,499
ECUADOR	HN	1,000
	HR	1,000
CUBA	HN	3,000
	HR	3,000
VENEZUELA	HN	1,000
	HR	1,000
AMERICA	HN	1,000
	HR	1,000
ALEMANIA	HN	1,000
	HR	1,000
ESPAÑA	HN	1,000
	HR	1,000
ITALIA	HN	1,800
	HR	1,800
EUROPA	HN	1,800
	HR	1,800
JAPON	HN	1,000
	HR	1,000
CHINA	HN	1,000
	HR	1,000
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4,760
	HR	3,810
RESTO DEL MUNDO	HN	4,760
	HR	3,810